

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E-1112/2011 /

Colina, 16 de junio de 2011

VISTOS: Acuerdo N° 47, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 16 de junio de 2011; **1)** Memorandum N° 244/11 de la Asesora Jurídica mediante el cual solicita incluir en tabla de Sesión del H. Concejo Municipal, la renovación del comodato para el Sindicato de Trabajadores de Ferias Libres de Colina. **2)** Comodato precario de fecha 27 de septiembre de 2000 suscrito entre el Municipio con el Sindicato de Trabajadores de Ferias Libres de Colina. **3)** Modificación de Contrato de Comodato de fecha 07 de mayo de 2001 suscrito entre el Municipio con el Sindicato de Trabajadores de Ferias Libres de Colina; y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 47, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 16 de junio de 2011, **SE ACUERDA:** Otorgar en Comodato por 10 años renovables, al **SINDICATO DE TRABAJADORES DE FERIAS LIBRES DE COLINA**, el terreno ubicado en la esquina de Carretera General San Martín con calle Budi, de Villa Esperanza, con una superficie aproximada de 463,74 m², destinado a servir de sede sindical para dicha organización.

La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por el municipio para comodatos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- DOM
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia ✓
- Oficina de Partes y Archivo

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 47/2011

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Memorándum N° 244/11 de la Asesora Jurídica mediante el cual solicita incluir en tabla de Sesión del H. Concejo Municipal, la renovación del comodato para el Sindicato de Trabajadores de Ferias Libres de Colina. **2)** Comodato precario de fecha 27 de septiembre de 2000 suscrito entre el Municipio con el Sindicato de Trabajadores de Ferias Libres de Colina. **3)** Modificación de Contrato de Comodato de fecha 07 de mayo de 2001 suscrito entre el Municipio con el Sindicato de Trabajadores de Ferias Libres de Colina; y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Otorgar en Comodato por 10 años renovables, al **SINDICATO DE TRABAJADORES DE FERIAS LIBRES DE COLINA**, el terreno ubicado en la esquina de Carretera General San Martín con calle Budi, de Villa Esperanza, con una superficie aproximada de 463,74 m2, destinado a servir de sede sindical para dicha organización.

La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por el municipio para comodatos.